



1306

ORDEN DE COMPRA NUMERO _____

ORDEN DE COMPRA CELEBRADA ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y ORBIDENTAL S.A.S. (JURIDICA)

Entre los suscritos, de una parte, **MIRNA JIRON POPOVA**, mayor de edad vecino(a) de esta ciudad, identificado con Cédula de Extranjería No. 265313 expedida en Bogotá D.C., quien actúa en calidad de VICERRECTOR ACADEMICO según Resolución de Rectoría N° 006 del 04 de Enero de 2022, ente Universitario autónomo de conformidad con la ley 30 de 1992, debidamente autorizado para contratar según Acuerdo 003 de 2015, Resolución Reglamentaria No. 262 de 2015, Resolución 107 del 20 de abril de 2018, Resolución 008 del 13 de enero de 2021, Resolución 016 del 07 de Enero de 2022, Resolución 107 del 18 de Marzo de 2022, Resolución 129 del 01 de Abril de 2022 y Resolución 202 del 06 de Mayo de 2022, quien en lo sucesivo se denominará **LA UNIVERSIDAD**, con NIT 899999230-7 y **JORGE ENRIQUE BAZURTO CALDERON**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 19157548 ✓ expedida en Bogotá D.C., quien actúa en nombre y representación legal en calidad de GERENTE ✓ **GENERAL** de **ORBIDENTAL S.A.S.** con NIT 800005972-9, en adelante **EL CONTRATISTA**, quienes hemos convenido celebrar la presente **ORDEN DE COMPRA**, que se registrará por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: Objeto del Contrato.** En virtud de la presente **ORDEN DE COMPRA EL CONTRATISTA** se obliga con **LA UNIVERSIDAD** por sus propios medios y con plena autonomía a REALIZAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL SERVICIO ODONTOLÓGICO QUE PRESTA EL CENTRO DE BIENESTAR INSTITUCIONAL EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA UNIVERSIDAD, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES ✓ PREVISTAS EN LOS PRESENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES, de acuerdo con la propuesta de servicio presentada por **EL CONTRATISTA** y que forma parte integral del presente contrato **CLÁUSULA SEGUNDA:** ✓ **Valor.** La **UNIVERSIDAD** pagará por los servicios objeto de la presente **ORDEN DE COMPRA**, la suma de quince millones de pesos (\$ 15.000.000,00). *Dicho valor contiene todos los costos, directos e indirectos*, que conllevan la plena ejecución del contrato, así como los impuestos pertinentes. **PARÁGRAFO** . De conformidad con el formulario de Registro Único Tributario **EL CONTRATISTA** informa al régimen tributario correspondiente y cualquier cambio al mismo será responsabilidad exclusiva de éste, y deberá dar aviso al supervisor del contrato. **LA UNIVERSIDAD** no reconocerá el valor adicional al contrato por este concepto. **CLÁUSULA TERCERA: Forma de pago.** **LA UNIVERSIDAD** pagará **AL CONTRATISTA** el valor en pagos parciales del presente contrato según contado comercial. El pago se realizará dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha en que se radique a la División de Recursos Financieros la factura electrónica de venta o cuenta de cobro, junto con la certificación expedida por el supervisor del contrato, informe de ejecución del contrato, último pago de parafiscales o copia de seguridad social, evaluación del proveedor, copia del RUT y Cámara de Comercio (no mayor a 90 días, si es el caso), Resolución de facturación vigente. Adicionalmente la factura o remisión debe estar debidamente firmada por el funcionario de la Sección de Almacén en el momento de la entrega de los bienes si es el caso, junto con la discriminación de los bienes, valor unitario, valor total y discriminación del IVA (Si es el caso). **LO ANTERIOR TENIENDO EN**

CUENTA LOS FORMATOS SIGUD. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Los pagos están sujetos a los descuentos de ley. **CLÁUSULA CUARTA: Imputación Presupuestal** LA UNIVERSIDAD pagará el valor de la presente ORDEN DE COMPRA con cargo al certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1585 del 2023, Rubro: Otros medicamentos n.c.p. para uso humano terapéutico o profiláctico. **CLÁUSULA QUINTA: Plazo.** La duración del presente Contrato será de 3 Mes(es) contado a partir de la fecha de aprobación de las respectivas pólizas. **PARÁGRAFO PRIMERO.** DESCRIPCION DE LOS SUMINISTROS: Tabla No. 1

Tabla No. 1

ITEM	DESCRIPCION	PRESENTACION	MARCA	CANT	VR UNITARIO SIN IVA	IVA		VR UNITARIO CON IVA	VR TOTAL
						%	VR IVA		
1	ACEITE PARA PIEZAS DE MANO	SPRAY X 500 ml	MAYORDENT	1	51.500,00	19%	\$9.785	\$61.285	\$61.285
2	ACIDO ORTOFOSFÓRICO AL 37%	JERINGAS DE 3 A 5 GM	DESMINFAR EUFAR	1	13.320,00	0%	\$0	\$13.320	\$13.320
3	AGENTE ADHESIVO DENTAL BOND	FRASCO X 6 ml	SINGLE BOND 2 3M ESPE	1	149.852,00	0%	\$0	\$149.852	\$149.852
4	AGUA DESTILADA PARA AUTOCLAVE	GALON	INDENTAL	1	9.800,00	0%	\$0	\$9.800	\$9.800
5	AGUA OXIGENADA	FRASCO X 120ML	J.G.B.	1	4.936,00	0%	\$0	\$4.936	\$4.936
6	AGUJA CORTA	CAJA X 100 UNDS	C.Y YET DENTAL	1	22.300,00	19%	\$4.237	\$26.537	\$26.537
7	AGUJA LARGA	CAJA X 100 UNDS	C.Y YET DENTAL	1	22.300,00	19%	\$4.237	\$26.537	\$26.537
8	ALCOHOL ANTISEPTICO	FRASCO X 700 ML	J.G.B.	1	8.000,00	0%	\$0	\$8.000	\$8.000
9	ALGODÓN EN POMOS	BOLSA 100 GRAMOS	J.G.B.	1	8120	0%	\$0	\$8.120	\$8.120
10	ALGODÓN ODONTOLÓGICO	BOLSA X 1000 Rollos	NEW STETIC	1	24.950,00	0%	\$0	\$24.950	\$24.950
11	ALKAZYME	PAQUETE * 12 UND	ALKAFARMA	1	62.350,00	0%	\$0	\$62.350	\$62.350
12	ANESTESIA TOPICA GAROCAINA	FRASCO X 30 GRAMOS	NAL	1	23.200,00		\$0	\$23.200	\$23.200
13	APLICADORES MICROBRUST	CAJA X 100 UNDS	PROTEK	1	8.956,00	19%	\$1.702	\$10.658	\$10.658
14	BANDA METALICA	ROLLO X 3 m	FEN	1	7.800,00	19%	\$1.482	\$9.282	\$9.282
15	BARNIZ DE FLUOR	CAJA X 100 MONODOSIS	3M ESPE	1	481.258,00	19%	\$91.439	\$572.697	\$572.697
16	BATAS DESECHABLES CON CUELLO Y PUÑO RESORTADO TALLAS S - M - L - XL	unidad	ELCA	1	7.789,00	19%	\$1.480	\$9.269	\$9.269
17	BOLSA DE ESTERILIZAR	57 mm x 130 mm EN CAJA X 200 UND	PROTEK	1	8.914,00	19%	\$1.694	\$10.608	\$10.608
18	BOLSA DE ESTERILIZAR	90 mm x 260 mm EN CAJA X 200 UND	PROTEK	1	21.320,00	19%	\$4.051	\$25.371	\$25.371
19	CARETA (VISOR)	UNIDAD	PROCES SAFETY	1	42.150,00	19%	\$8.009	\$50.159	\$50.159
20	CEMENTO DENTAL TEMPORAL	FRASCO X 40g	MT DENT	1	46.000,00	0%	\$0	\$46.000	\$46.000

1306

48	GEL ANTIBACTERIAL	FRASCO 500 ml	SUPRAGEL QUIRUMEDICA	1	28.354,00	0%	\$0	\$28.354	\$28.354
49	GLUTARALDEHÍDO	C 1 LITRO	GLUTFAR EUFAR	1	16.214,00	0%	\$0	\$16.214	\$16.214
50	GORRO DESECHABLE	BOLSA X 100	PROTEK	1	19.120,00	19%	\$3.633	\$22.753	\$22.753
51	GOTAS REVELADORAS DE PLACA	FRASCO 10 ML	PROQUIDENT	1	5.600,00	19%	\$1.064	\$6.664	\$6.664
52	GUANTES DE CAUCHO PARA LAVAR INSTRUMENTAL CALIBRE 35 (NO NEGROS)	PQTE X 2	NACIONAL	1	7.612,00	19%	\$1.446	\$9.058	\$9.058
53	GUANTES DE MANEJO LATEX TALLA M /S (NITRILO)	CAJA X 100 UNIDADES	SEMPERCARE	1	25.000,00	19%	\$4.750	\$29.750	\$29.750
54	HEMODENT	FRASCO 20 ML	PRODONT	1	16.523,00	0%	\$0	\$16.523	\$16.523
55	HIDROXIDO DE CALCIO POLVO	FCO. X 10 GRS	PRODONT	1	6.610,00	0%	\$0	\$6.610	\$6.610
56	HIPOCLORITO DE SODIO AL 5 %	1000ML	PRODONT	1	19.850,00	0%	\$0	\$19.850	\$19.850
57	HIPOCLORITO DE SODIO PARA CONDUCTOS	FRASCO 1000 ml	PRODONT	1	19.850,00	0%	\$0	\$19.850	\$19.850
58	HOJAS DE BISTURI # 15	CAJA X 100 UNDS	SUPERDENT	1	37.200,00	19%	\$7.068	\$44.268	\$44.268
59	IONOMERO DE VIDRIO - BASE INTERMEDIA	CAJA X 9 gm	VITREBOND 3M ESPE	1	425.128,00	0%	\$0	\$425.128	\$425.128
60	JABON ANTIBACTERIAL LIQUIDO	FCO. X 500 ML	FARBEN EUFAR	1	7.500,00	0%	\$0	\$7.500	\$7.500
61	JERINGA DESECHABLE * 5 ML	CAJA * 100 UNIDADES	MEDISPO	1	31.500,00	19%	\$5.985	\$37.485	\$37.485
62	JUEGO DE INSTRUMENTAL BÁSICO	ESPEJO, PINZA ALGODONETA, CUCCHARILLA,EXPLORADOR	SUPERDENT	1	29.650,00	19%	\$5.634	\$35.284	\$35.284
63	LECHADA DE CALCIO	FCO. X 500 CC	PRODONT	1	11.500,00	0%	\$0	\$11.500	\$11.500
64	LIDOCAINA CON EPINEFRINA AL 2%	CAJA X 50 UNDS	NEW CAINA NEW STETIC	1	49.115,00	0%	\$0	\$49.115	\$49.115
65	LIDOCAINA SIN EPINEFRINA AL 2%	CAJA X 50 UNDS	NEW STETIC	1	49.998,00	0%	\$0	\$49.998	\$49.998
66	LIJA DE METALICA	BOLSA X 12 PIEZAS	ADACO	1	14.978,00	19%	\$2.846	\$17.824	\$17.824
67	LIMAS N°8	CAJA X 6 UNDS	M MACCEES DENTSPLY	1	24.150,00	19%	\$4.589	\$28.739	\$28.739
68	LIMAS PRIMERA SERIE	CAJA * 6 UNIDADES	M MACCEES DENTSPLY	1	24.150,00	19%	\$4.589	\$28.739	\$28.739
69	MANDRIL	UNIDAD	SUNBURT	1	2.170,00	19%	\$412	\$2.582	\$2.582
70	PAÑOS LIMPIEZA WYPALL X70 REGULAR ROLL	ROLLO X 88 HOJAS DE 42 cm x 28 cm	KIMBERLY	1	41.025,00	19%	\$7.795	\$48.820	\$48.820
71	PAPEL DE ARTICULAR	CAJA X 12 BLOCKS	RITE DENT	1	26.120,00	19%	\$4.963	\$31.083	\$31.083
72	PASTA PROFILACTICA	FRASCO X 50 gm	PRODONT	1	9.512,00	19%	\$1.807	\$11.319	\$11.319

73	PETOS ADULTO PLÁSTICOS (NO DESECHABLES)	BOLSA X 12 UNDS	ELCA	1	26.120,00	19%	\$4.963	\$31.083	\$31.083
74	PORTAMATRIZ	PORTAMATRIZ	SUPERDENT	1	14.650,00	19%	\$2.784	\$17.434	\$17.434
75	PUNTAS PARA LA JERINGA TRIPLE NO DESECHABLES	UNIDAD	DELMA	1	6.300,00	19%	\$1.197	\$7.497	\$7.497
76	RECIPIENTE PARA INSTRUMENTAL CON TAPA 22 DE LARGO, 14 DE ANCHO, 10 DE ALTO	UNIDAD	NACIONAL	1	17.450,00	19%	\$3.316	\$20.766	\$20.766
77	RESINA BISGAMA TETRIC M CERAMICA - IVOCLAR A- 1	JERINGA DE 3,5 gm	VIVADENT	1	151.200,00	0%	\$0	\$151.200	\$151.200
78	RESINA BISGAMA TETRIC M CERAMICA - IVOCLAR A- 2	JERINGA DE 3,5 gm	VIVADENT	1	151.200,00	0%	\$0	\$151.200	\$151.200
79	RESINA BISGAMA TETRIC M CERAMICA - IVOCLAR A- 3	JERINGA DE 3,5 gm	VIVADENT	1	151.200,00	0%	\$0	\$151.200	\$151.200
80	RESINA BISGAMA TETRIC M CERAMICA - IVOCLAR A- 3.5	JERINGA DE 3,5 gm	VIVADENT	1	151.200,00	0%	\$0	\$151.200	\$151.200
81	RESINA BISGAMA TETRIC M CERAMICA - IVOCLAR B 2	JERINGA DE 3,5 gm	VIVADENT	1	151.200,00	0%	\$0	\$151.200	\$151.200
82	SEDA DENTAL	ROLLO 400 m	DENTOLINE	1	8.725,00	19%	\$1.658	\$10.383	\$10.383
83	SELLANTES	FRASCO X 6 ml	3M ESPE	1	163.400,00	0%	\$0	\$163.400	\$163.400
84	SEPARADOR DE LENGUA	PAQ. X 40	QUIRUDENT	1	22.600,00	19%	\$4.294	\$26.894	\$26.894
85	SERVILLETAS ELITE	PAQUETE X 100 UNDS	ELITE	1	3.450,00	19%	\$656	\$4.106	\$4.106
86	SUERO FISIOLOGICO	BOLSA X 500 ML	BAXTER	1	3.375,00	0%	\$0	\$3.375	\$3.375
87	TAPABOCAS N-95	CAJA X 20		1	40.000,00	19%	\$7.600	\$47.600	\$47.600
88	TAPABOCAS QUIRURGICO	CAJA X 50 UNDS	PROTEK	1	10.000,00	19%	\$1.900	\$11.900	\$11.900
89	TIJERAS PARA MATERIAL	UNIDAD	SUPERDENT	1	11.470,00	19%	\$2.179	\$13.649	\$13.649
90	TIRAS DE MYLAR	BOLSA X 50 UNDS	SS WHITE	1	7.200,00	19%	\$1.368	\$8.568	\$8.568
91	TOALLAS DE PAPEL	PAQ. X 150	ELITE	1	7.836,00	19%	\$1.489	\$9.325	\$9.325
92	TOALLAS WYPALL	ROLLO	KIMBERLY	1	41.025,00	19%	\$7.795	\$48.820	\$48.820
93	VASO DAPPEN	UNIDAD	PROTEK	1	3.450,00	19%	\$656	\$4.106	\$4.106
94	VINIPEL	PELICULA STRETCH FILM TRANSPARENTE 30,5 CM * 200 METROS	COLOMBIANITO	1	15.254,00	19%	\$2.898	\$18.152	\$18.152
95	VISOR PROTECTOR	CARETA	PROCES SAFETY	1	42.150,00	19%	\$8.009	\$50.159	\$50.159
VALORTOTAL								\$5.487.599	

Nota: Se realiza por valor unitario. Las entregas se realizarán previamente solicitadas por el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO. En el evento de la terminación del Contrato por cumplimiento del plazo pactado o por terminación bilateral **EL CONTRATISTA** está obligado a entregar a **LA UNIVERSIDAD** los documentos y demás elementos recibidos y producidos para el cumplimiento del objeto contractual. **CLÁUSULA SEXTA: - Supervisión.** Esta función será adelantada por el cargo de **DIRECTOR DE CENTRO BIENESTAR INSTITUCIONAL** y sus funciones serán las estipuladas en la Resolución No. 629 de 2016 (Manual de Supervisión e Interventoría de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas) y Resolución 018 del 17 de enero de 2018 emanadas de Rectoría y las demás inherentes a la función desempeñada. **CLÁUSULA SEPTÍMA: Garantía Única (Según resolución 003 del 15 de enero de 2016 emitida por rectoría de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas)** . Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga a constituir con una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia y cuya póliza matriz haya sido aprobada por la superintendencia a favor de **LA UNIVERSIDAD**, una garantía única que ampare :

AMPARO	SUFICIENCIA	DESCRIPCION
Amparo de Cumplimiento	10%	DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO Y CON UNA VIGENCIA IGUAL A LA DEL PLAZO DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MAS
Amparo de Calidad del Bien o Servicio	20%	DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDO EL IVA, DURANTE SU EJECUCIÓN Y DOCE (12) MESES MAS

PARÁGRAFO PRIMERO. Para dar cumplimiento a la garantía exigida, EL CONTRATISTA contara con CINCO (5) DIAS hábiles para reclamar copia del contrato; una vez recibida dentro de este termino contara con TRES (3) DIAS hábiles para ALLEGAR la garantía, la cual requiere para su validez, la aprobación por parte de LA UNIVERSIDAD a través de la Sección de Compras. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** transcurridos los términos estipulados anteriormente, sin que haya cumplido con esos requisitos, LA UNIVERSIDAD entenderá que no hay interés de legalizar el contrato y en consecuencia LA UNIVERSIDAD procederá a ANULAR por ausencia de requisitos de perfeccionamiento el presente Contrato. **PARÁGRAFO TERCERO** . Corresponde al Supervisor del contrato verificar de manera constante la vigencia de las garantías, de acuerdo con la efectiva ejecución presupuestal del contrato y en todo caso siempre las garantías deberán corresponder a la vigencia establecida en esta cláusula. **PARÁGRAFO CUARTO** En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender el contrato o en cualquier otro evento necesario, **EL CONTRATISTA** se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes y a la modificación realizada al contrato. **CLÁUSULA OCTAVA: Confidencialidad.** **EL CONTRATISTA** asume con **LA UNIVERSIDAD** un compromiso de reserva y confidencialidad y a no divulgar, difundir y/o usar por ningún medio, sin consentimiento escrito, la información que le haya sido revelada. Igualmente se compromete a mantener la información y documentos de **LA UNIVERSIDAD** en reserva o secreto y mantenerla debidamente protegida del acceso de terceros con el fin de no permitir su conocimiento y manejo por personas no autorizadas. No podrá permitir la copia, reproducción y eliminación total o parcial de los mismos sin previa autorización expresa o escrita de **LA UNIVERSIDAD**. **PARÁGRAFO.** El incumplimiento acarreará la terminación unilateral del contrato por parte de **LA UNIVERSIDAD**. **CLÁUSULA NOVENA: Cesión.** **EL CONTRATISTA** no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato a persona natural o jurídica, si no con la autorización previa y por escrito de **LA UNIVERSIDAD**. **CLÁUSULA DÉCIMA : Modificación, adición y/o prórroga.** El contrato solo podrá ser modificado, adicionado y/o prorrogado de mutuo acuerdo entre las partes, mediante OTROSI, el cual hará parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: Multas y penal pecuniaria.** En caso de incumplimiento parcial o total de contrato **LA UNIVERSIDAD**, previo informe de incumplimiento por parte del supervisor y agotamiento del trámite previsto a la ley 437 de 2011, conforme a lo señalado en la circular número 2534 de 2015, de la oficina asesora jurídica y con citación de la correspondiente compañía aseguradora, exigirá directamente a **EL CONTRATISTA**, a título de

multa, lo correspondiente al 1% del valor del contrato y máximo hasta el 10 %del mismo, a título de multa, así como el 10% de este a título de clausula penal. Para estos efectos, se reviste de mérito ejecutivo la presente clausula y se considerara en mora al contratista incumplido a partir de la fecha de rendición del informe por parte del supervisor; **EL CONTRATISTA** autoriza para que esta suma seadescontada de las cuentas que, por cualquier concepto, LA UNIVERSIDAD le adeude, sin perjuicio de las acciones judiciales a que haya lugar. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: Suspensión.** Por circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado se podrá suspender temporalmente la ejecución de la presente ORDEN DE COMPRA de común acuerdo entre las partes mediante la suscripción de un acta de suspensión en la que conste el término de la misma y que no será computable para efectos del plazo extintivo, ni dará derecho a exigir indemnización alguna ni a reclamar gastos diferentes a los causados a la fecha de suspensión. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: Terminación Bilateral.** Las partes de común acuerdo podrán dar por terminado el presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: Liquidación.** El presente contrato no será objeto de liquidación, salvo en el evento de que termine de manera anticipada conforme lo dispone el Artículo 91 de la Resolución Rectoral N° 262 de 2015. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: No existencia de subordinación ni relación laboral y exención de prestaciones sociales.** **EL CONTRATISTA** no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a los emolumentos expresamente convenidos en las cláusulas anteriores, toda vez que el presente contrato no vincula a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, ni laboral ni prestacionalmente, con **EL CONTRATISTA** en virtud de la ejecución del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: Inhabilidades e Incompatibilidades.** **EL CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del contrato que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las normas vigentes para **CONTRATAR** con LA UNIVERSIDAD. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTÍMA: Solución Directa de Controversias Contractuales.** Las partes, en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato acudirán a los mecanismos de solución previstos en la ley tales como la conciliación, amigable composición y transacción. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: Indemnidad.** **EL CONTRATISTA** será responsable y mantendrá indemne por cualquier concepto a LA UNIVERSIDAD incluida cualquier acción, reclamación o demanda de cual naturaleza derivada de los daños y/o perjuicios causados a propiedades, a la vida o a la integridad personal de terceros o empleados, agentes o subcontratistas de cualquiera de las partes, que surjan como consecuencia directa o indirecta de actos, hechos u omisiones del **CONTRATISTA**, sus empleados, agentes o subcontratistas relacionadas con el objeto del presente contrato o derivados de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley Colombiana. **E CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: Propiedad de la Información.** Los documentos y demás productos que surjan como consecuencia de la ejecución del presente contrato serán de propiedad de LA UNIVERSIDAD, sin perjuicio de los derechos morales que corresponda al autor de los mismos. **CLÁUSULA VIGESIMA: Protección y Cumplimiento a la normatividad ambiental .** **EL CONTRATISTA**, en desarrollo del presente contrato dará estricto cumplimiento a los lineamientos, normas, reglamentos, orientaciones y leyes ambientales aplicables. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: Documentos.** Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos: 21.1. Propuesta de servicio, 21.2. Certificados de Disponibilidad y Registro Presupuestal, 21.3. Acta de inicio, 21.4. Acta de Aprobación de Póliza y 21.5. Los demás que se generen durante la ejecución. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: Perfeccionamiento y ejecución.** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, la aprobación de la garantía de que trata el presente

Contrato, si aplica, y la suscripción del “acta de inicio” donde haya lugar. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA: Lugar de ejecución y domicilio contractual.** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en la ciudad de Bogotá, D.C. Para constancia, se firma en Bogotá, D.C., el.


8 DE JUNIO DE 2023

Para constancia se firma, a los,



 Orbidental

800005972-ORBIDENTAL S.A.S.
Contratista

Firmado digitalmente
por MIRNA JIRON
POPOVA
Fecha: 2023.06.02
16:41:12 -0500

✓ 265313-Mirna Jiron Popova 
ORDENADOR GASTO - (VICERRECTOR ACADEMICO)

Elaborado por
Aprobado por

GLORIA XIMENA MONTEALEGRE VILLANUEVA 
RAFAEL ENRIQUE ARANZALEZ GARCÍA 

JEFE SECCIÓN DE COMPRAS

